



**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 20 de enero de 2.023, paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso con la respuesta enviada por EPS SURA. Sírvase proveer. El Srío.


WILLIAM BENAVIDES LOZANO

Auto de Sustanciación
PRIVACION DE PATRIA POTESTAD RAD. 76520318400320220060500
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, Valle, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2.023).

EPS SURA, ha informado lo que mediante oficio No.494 de diciembre 28 de 2.022 se le requirió, suministrando para tal efecto la dirección que reporta el señor BRYAN ALICK POSSO QUINAYA, por lo que se dispondrá poner en conocimiento, a fin que la parte demandante se sirva adelantar las diligencias tendientes para surtir allí la notificación, conforme lo parámetros establecidos en el Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

PONER en conocimiento a la parte demandante por conducto de su apoderado judicial, el comunicado allegado por EPS SURA, a fin que se sirva adelantar las diligencias tendientes para surtir la notificación del señor BRYAN ALICK POSSO QUINAYA, a la dirección que fuera aportada por la entidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c89781fde13085ce128740bd39c7c7266760fc58f462441e50a89c2ab0f6090a**

Documento generado en 24/01/2023 12:10:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>